



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA

Callao, 04 de Enero de 2024

Señor:

Presente.-

Con fecha 04 de Enero de 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 019-2024-CF/FCS.- Callao, 04 de Enero de 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el punto 5. de agenda de la sesión ordinaria de Consejo de Facultad, realizada el 04 de enero de 2024, sobre la actualización del Plan Curricular del Programa Académico de Enfermería 2024 de la Facultad de Ciencias de la Salud – Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, conforme lo establece el Artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 41° numeral 41.1 de la precitada norma estatutaria, la Escuela Profesional tiene como función diseñar y actualizar el Currículo de la Carrera Profesional; en concordancia con el Artículo 40° de la Ley Universitaria N° 30220, que dispone que los estudios de Pregrado comprenden los estudios generales y los estudios específicos y de especialidad, en su Artículo 41° refiere que los estudios generales son obligatorio y tienen y duración no menor de 35 créditos y que deben estar dirigidos a la formación integral de los estudiantes;

Que, según lo señalado en el Artículo 70° del normativo estatutario, el Diseño Curricular de cada especialidad en la universidad, en los niveles de enseñanza respectiva, está de acuerdo con el avance de la ciencia y la tecnología, así como con las necesidades regionales y nacionales que contribuyen al desarrollo del país;

Que, conforme lo dispuesto en Artículo 72° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en cada una de las estructuras curriculares se agrupan asignaturas para formar módulos de competencias profesionales, de manera que al concluir estos módulos los estudiantes puedan recibir un certificado relacionado con la competencia y niveles formativos alcanzados, que faciliten su incorporación al mercado laboral. Para obtener dicho certificado, el estudiante debe cumplir con lo señalado en el reglamento respectivo;

Que, mediante Resolución N° 359-2016-CF/FCS de fecha 02 de Junio del 2016 se aprobó el Plan de Estudios por Competencias de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, y con Resolución N° 771-2017-CF/FCS de fecha 28 de Junio del 2017, se resuelve Actualizar el Plan de Estudios por Competencias de la Escuela Profesional de Enfermería;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARÍA ACADÉMICA

Que, con Resolución N° 208-2017-CU, de 06 de Julio de 2017 se aprobó la actualización del "Plan de Estudios del Programa de Enfermería" de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao;

Que, considerando la Resolución N° 335-2019-CU, fecha 14 de octubre de 2019, se aprobó los planes modificados de los diecisiete programas académicos de pregrado, por lo que con la mencionada resolución se modificó la Resolución N° 208-2017-CU de aprobación de la actualización del "Plan de Estudios del Programa de Enfermería" de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución N° 347-2019-CU, fecha 21 de octubre de 2019, se actualizó el Plan de Estudios de la "Carrera Profesional de Enfermería" de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao;

Que, estando lo dispuesto en la Resolución N° 440-2019-CU de fecha 11 de Noviembre de 2019, se resuelve APROBAR la ACTUALIZACIÓN de los diecisiete (17) Planes de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, en el que se encuentra incluido el PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA MODALIDAD PRESENCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD;

Que, mediante Resolución N° 289-2021-CF/FCS, de fecha 27 de Julio del 2021, se aprobó la corrección del PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA MODALIDAD PRESENCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, en su página 22, consignación del año;

Que, mediante Resolución N° 1014-2022-CF/FCS de fecha 16 de noviembre del 2022 se aprobó el PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2022, el que fue ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-CU del 01 de febrero de 2023;

Que, mediante oficio N° 024-2024-DEPE-FCS-VIRTUAL de fecha 03 de enero de 2024, la Dra. Ana Elvira López De Gómez, Directora de la Escuela Profesional de Enfermería remite el Acta N° 001-2024 CD/EPE de fecha 02 de enero de 2024, en la que el Comité Directivo acuerda Aprobar la actualización del PLAN CURRICULAR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, partir del III Ciclo del Semestre Académico 2024-A;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 04 de Enero de 2024; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 178°, numerales 178.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR** la **ACTUALIZACIÓN** DEL PLAN CURRICULAR DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE ENFERMERÍA 2024 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual se anexa y forma parte de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARÍA ACADÉMICA

2. **PRECISAR** que el Plan Curricular del Programa Académico de Enfermería 2024 se implemente en forma progresiva a partir del Tercer Ciclo del Semestre Académico 2024-A y sin afectar a los ciclos superiores.
3. **ELEVAR** la presente Resolución al Despacho Rectoral para su consideración en el próximo Consejo Universitario y trámite correspondiente.
4. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Oficina de Gestión de la Calidad UNAC, Dirección de Escuela de Enfermería, demás unidades académico-administrativas de la Facultad de Ciencias de la Salud e interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

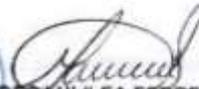
(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica. – Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica